



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 678 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2011

VISTO: El Oficio N° 1155-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 340540-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 38-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, el Informe N° 419-2011/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, el Informe N° 829-2011/GOB.REG.HVCA/GSRT-UI y demás documentos adjuntos en ciento diecisiete (117) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1155-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 38-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 419-2011/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, proveniente de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, respecto a presuntas irregularidades en la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud Nueva Esperanza, Violeta Accoyanca, Chucuna y Huaytacorral de la Microred de Acostambo, Red Tayacaja - Huancavelica”;



Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por Tedy Gim Pérez Espinoza, Abogado Auxiliar de Procuraduría Pública Regional, se advierte que el Arq. Silvano Flores Valenzuela - Residente de Obra y el Ing. Marco Antonio Gamboa Delgado – Supervisor de Obra, habrían alterado los Tareajes de Campo de la citada obra, específicamente en los tareajes que corresponde a los Puestos de Salud de Chucuna y de Huaytacorral, favoreciendo económicamente a personal obrero que no se encontraba registrado en el cuaderno de asistencia diaria, siendo los mismos Jacinto Asto Pituy, Humberto Fernández De la Cruz, Benito Guillén Cárdenas, Máximo Lapa Clemente y Alfredo Curipaco Villalva; hechos irregulares que ameritan ser investigados en la instancia correspondiente;

Que, por lo expuesto y a fin de determinar las responsabilidades penales en la que hubiera incurrido el personal señalado precedentemente, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales en Materia Penal contra el Arq. **Silvano Flores Valenzuela** - Residente de la Obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud Nueva Esperanza, Violeta Accoyanca, Chucuna y Huaytacorral de la Microred de Acostambo, Red Tayacaja - Huancavelica”; el Ing. **Marco Antonio Gamboa Delgado** – Supervisor de Obra; y los obreros **Jacinto Asto Pituy, Humberto Fernández De la Cruz, Benito Guillén Cárdenas, Máximo Lapa Clemente y Alfredo Curipaco Villalva**, por los hechos expuestos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 678 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 8 NOV 2011

en el Informe N° 38-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás antecedentes, que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autojitativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

